



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM Nº 127/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 127/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH3-12, de fecha 24 de julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, Nota Stria. Gral. Icach Nº 165/2013 de fecha 23 de julio de 2013, emitido por la presidenta Silvia Salame Farjat, en su calidad de Presidenta del Colegio de Abogados de Chuquisaca, solicitando la declaratoria de Huéspedes Gratos a Connotados Juristas que visitan la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, mismos que llegaran para participar en el, SEMINARIO INTERNACIONAL DENOMINADO DESCOLONIZACIÓN Y ESTADO CONSTITUCIONAL, CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS, para su respectivas consideración.

Que, con motivo de llevar a cabo el seminario internacional denominado descolonización y estado constitucional, convergencias y divergencias mismo que se desarrollara del 15 al 17 de agosto de 2013, y este contara con la presencia de tan distinguidas personalidades, que visitaran a la ciudad de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en representación del pueblo Sucrense y Chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida, y distinguir a tan ilustres juristas.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal Nº33/2003, modificado por Ordenanza Municipal Nº141/03, es en tal virtud que de conformidad al Art. 20, indica; Título de "Huésped Grato" será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzgen necesario distinguirlos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 127/13

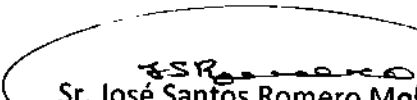
Art. 1.- De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** el Título de "HUÉSPEDES GRATOS DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los prestigiosos juristas doctores:

PAULA BERGALLO (ARGENTINA)
GUALBERTO CUSI (BOLIVIA)
FERNANDO UNTOJA (BOLIVIA)
ALEJANDRO ALMARAZ (BOLIVIA)
DINNA RIVERA RODRÍGUEZ (COLOMBIA)
JOSÉ ANTONIO VIERA GALLO (CHILE)
ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA (CHILE)
FERNANDO GARCÉS VELÁSQUEZ (ECUADOR)

Art. 2.- La entrega de la distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el jueves 15 de agosto de 2013, a horas 17:00 pm, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mosacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE